



ACUERDO MINISTERIAL No. 99-2025

Guatemala, 25 de junio de 2025

**EL VICEMINISTRO ENCARGADO DE ASUNTOS DEL PETÉN
ENCARGADO DEL DESPACHO MINISTERIAL**

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, corresponde a los Ministros de Estado ejercer jurisdicción sobre todas las Dependencias de su Ministerio, así como dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con el mismo.

CONSIDERANDO:

Que con fecha 24 de junio de 2025, se suscribió el **CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA INTERINSTITUCIONAL NÚMERO CATORCE GUION DOS MIL VEINTICINCO (14-2025) SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DE CAMOTÁN, DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA.**

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confiere los artículos 194 de la Constitución Política de la República de Guatemala, 22, 27 y 29 de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala; 6, 7 y 8 del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Acuerdo Gubernativo número 338-2010 del Presidente de la República de Guatemala, y artículo 1 del Acuerdo Ministerial número AGN-60-2025, emitido por la Ministra de Agricultura, Ganadería y Alimentación.

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar las catorce (14) cláusulas que contiene el **CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA INTERINSTITUCIONAL NÚMERO CATORCE GUION DOS MIL VEINTICINCO (14-2025) SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DE CAMOTÁN, DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA.**

Artículo 2. El presente Acuerdo Ministerial entrará en vigencia inmediatamente.

COMUNÍQUESE,

Elmer Leonel Salazar Mejía
Viceministro Encargado de Asuntos del Petén
-MAGA-

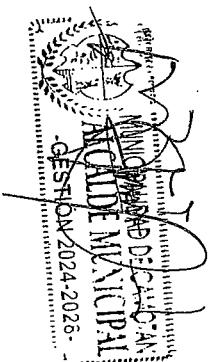


**ENCARGADO
DESPACHO MINISTERIAL**



**CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA INTERINSTITUCIONAL NÚMERO CATORCE
GUION DOS MIL VEINTICINCO (14-2025) SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE
AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN Y LA MUNICIPALIDAD DE CAMOTÁN,
DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA**

En la ciudad de Guatemala, el día veinticuatro de junio de dos mil veinticinco, NOSOTROS por una parte **EMELY LUDWING MAS LÓPEZ**, de sesenta y seis años de edad, casado, guatemalteco, Ingeniero Agrónomo, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- un mil novecientos trece espacio treinta y siete mil ciento sesenta y uno espacio cero ciento uno, (1913 37161 0101), emitido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala; actúo en mi calidad de DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN REGIONAL Y EXTENSIÓN RURAL CON FUNCIONES TEMPORALES DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN, lo cual acredito con los siguientes documentos: **a)** Acuerdo Ministerial de nombramiento número RH guion cero once guion ciento ochenta y tres guion dos mil veinticinco (RH-011-183-2025) de fecha treinta (30) de mayo de dos mil veinticinco (2025); **b)** Acta de toma de posesión número cero cuarenta guion dos mil veinticinco (040-2025) de fecha tres (03) de junio de dos mil veinticinco (2025); y **c)** Acuerdo Ministerial número cincuenta y tres guion dos mil veinticinco (53-2025) de fecha veintidós de abril de dos mil veinticinco (22/04/2025), por medio del cual se delega la función de celebrar y suscribir contratos administrativos que se realicen en el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, señalo como lugar para recibir notificaciones y citaciones la séptima avenida doce guion noventa Edificio Monja Blanca, zona trece de esta ciudad, que en lo sucesivo podrá ser denominada indistintamente como "**EL MINISTERIO**", señalo como lugar para recibir notificaciones y citaciones en la séptima avenida número doce guion noventa de la zona trece, Edificio Monja Blanca, en esta ciudad capital; y por la otra parte, **NOÉ ROLANDO GUERRA GUERRA**, de cincuenta y dos años de edad, soltero, comerciante, guatemalteco, con domicilio en el departamento de Chiquimula, me identifico con el Documento de Identificación Personal -DPI-, con el Código Único de Identificación -CUI-, número mil setecientos cincuenta y cuatro espacio sesenta y dos mil ochenta y nueve espacio dos mil cinco (1754 62089 2005) emitido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP-; actúo en mi calidad de ALCALDE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE CAMOTÁN DEL DEPARTAMENTO DE CHIQUIMULA calidad que acredito con Acuerdo de Adjudicación del Cargo número cero seis guion dos mil veintitrés (06-2023), emitido por la JUNTA ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE CHIQUIMULA de fecha diecisésis de julio del año dos mil veintitrés (16/07/2023), y CERTIFICACION DEL ACTA DE TOMA DE POSESION DEL CARGO número cero cinco guion dos mil veinticuatro (05-2024) de fecha quince de enero de dos mil veinticuatro (15/01/2024), extendida por la Secretaría de la Municipalidad de Camotán del departamento de Chiquimula. Según acta cero uno guion dos mil veinticinco (01-2025) del punto Décimo de fecha seis de enero de dos mil veinticinco (06/01/2025), emitida por el Concejo Municipal de Camatón departamento de Chiquimula, por medio del cual autoriza al Alcalde Municipal para la firma del





presente instrumento administrativo; número de Cuentadancia No. Dos mil veintidós guion dos mil guion dos mil cinco guion veintidós guion cero cero dos, (2022-2000-2005-22-002) otorgada por la Contraloría General de Cuentas a la Municipalidad de Camotán, señalo como lugar para recibir notificaciones y citaciones la sede de la Municipalidad de Camotán, departamento de Chiquimula ubicada en Barrio el Cementerio, Camotán Chiquimula. En lo sucesivo del presente Convenio mi representada será denominada como "**LA MUNICIPALIDAD**". Los otorgantes manifestamos encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, ser de los datos de identificación personal antes relacionados y que las calidades que ejercitamos son suficientes o nuestro juicio y de conformidad con la ley para la celebración del presente acto, por lo que acordamos suscribir el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICA INTERINSTITUCIONAL** de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: BASE LEGAL. El presente convenio se suscribe con fundamento en lo regulado en los artículos 194 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 22, 27 y 29 de la Ley del Organismo Ejecutivo y sus reformas, Decreto 114-97 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas; 52 y 53 del Código Municipal Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala; 4, 6, 7, 8, 9, 10, 18 y 19 del Acuerdo Gubernativo 338-2010, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, que delega la función de celebrar y suscribir convenios administrativos relacionados con su despacho; y artículo 1 del Acuerdo Ministerial número cincuenta y tres guion dos mil veinticinco (53-2025) de fecha veintidós de abril de dos mil veinticinco (22/04/2025).

SEGUNDA: ANTECEDENTES. Se cuenta con: **a)** La solicitud del Alcalde Municipal del municipio de Camotán, departamento de Chiquimula, mediante el Oficio número treinta y dos guion dos mil veinticinco (32-2025) de fecha nueve de junio de dos mil veinticinco (9/06/2025); **b)** Dictamen Técnico número SDCH guion cero cero uno guion dos mil veinticinco, con fecha nueve de junio de dos mil veinticinco (09/06/2025) signado por el Jefe de la Sede Departamental de Chiquimula, y **c)** Dictamen Presupuestario número veintiocho guion dos mil veinticinco (28-2025), de fecha diecisiete de junio de dos mil veinticinco (17/06/2025), ambos de la Dirección de Coordinación Regional y Extensión Rural -DICORER- de este Ministerio, los cuales se pronunciaron en sentido favorable sobre el contenido y objetivos que persigue el Convenio de Cooperación, a suscribir entre este Ministerio y la Municipalidad de Camotán, Chiquimula; y **d)** Opinión Jurídica número AJ guion doscientos cuarenta y dos guion dos mil veinticinco (AJ-242-2025), con fecha diecinueve de junio de dos mil veinticinco (19/06/2025), emitida por Asesoría Jurídica de este Ministerio, en sentido favorable.

TERCERA: OBJETO DEL INSTRUMENTO. El presente convenio tiene por objeto establecer los parámetros de cooperación técnica interinstitucional entre **EL MINISTERIO** y **LA MUNICIPALIDAD** a efecto que, en cumplimiento de sus funciones y facultades conforme a la Ley, pueda **EL MINISTERIO** proporcionar capacitaciones y apoyo técnico al personal de **LA MUNICIPALIDAD**. Así como a

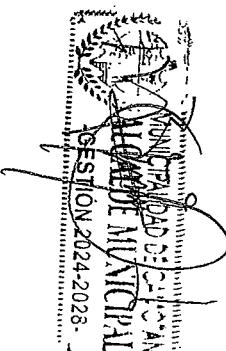


los beneficiarios que en consenso se prioricen entre EL MINISTERIO y LA MUNICIPALIDAD, para que en conjunto se implementen procesos de cooperación, coordinación y articulación de esfuerzos, para las intervenciones que fortalezcan la producción agropecuaria, la agricultura familiar campesina, la seguridad alimentaria y nutricional, entre otros mandatos, a través de las actividades prestadas por el servicio de Extensión Rural, desarrolladas por EL MINISTERIO a través de la Dirección de Coordinación Regional y Extensión Rural y acorde a programas de desarrollo rural que promueve LA MUNICIPALIDAD.

CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES. Para lograr el objeto del presente Convenio de Cooperación Técnica Interinstitucional, las partes fijan los siguientes compromisos para regular las actividades que se derivarán del presente Convenio:

I. DE LA MUNICIPALIDAD:

- a)** Establecer las principales necesidades de los beneficiarios a atender.
- b)** Proponer los temas específicos sobre los cuales se brindarán las capacitaciones técnicas en el municipio.
- c)** Dar acompañamiento y apoyo logístico para realizar las visitas de campo a los beneficiarios con el objetivo de fortalecer las capacidades a nivel comunitario.
- d)** Apoyar con la selección de beneficiarios según criterios establecidos, auxiliándose de lideresas y autoridades comunitarias (COCODES).
- e)** Compartir con EL MINISTERIO el listado de beneficiarios, así como sus ubicaciones físicas cuando sea requerido.
- f)** Elaborar una base de datos de beneficiarios en la cual proteja bajo responsabilidad exclusiva los datos personales de los beneficiarios, así como los documentos generados dentro del marco del presente convenio.
- g)** Permitir que EL MINISTERIO pueda utilizar los insumos, recursos físicos, equipos, herramientas y terrenos adquiridos por LA MUNICIPALIDAD, para el desarrollo de la cooperación técnica que atenderá EL MINISTERIO en la jurisdicción municipal.
- h)** Implementar proyectos y/o programas de beneficio a la población que se relacionen con EL MINISTERIO.
- i)** Implementación de programas y proyectos en coordinación con EL MINISTERIO y cooperación nacional e internacional.
- j)** Apoyo con equipo Técnico según necesidades de cada proyecto y disponibilidad presupuestaria municipal.
- k)** Brindar apoyo a pequeños agricultores para que puedan ser posibles beneficiarios del seguro agroclimático promovido por EL MINISTERIO.
- l)** Apoyar con dotación de alimentos y ayuda humanitaria a familias vulnerables identificadas y atendidas en el seno de la COMUSAN para disminuir los índices de desnutrición crónica y aguda presentes en el municipio.
- m)** Apoyar a los agricultores del municipio previamente seleccionados por criterios establecidos con programas y proyectos de dotación de





Ministerio de
**Agricultura,
Ganadería y
Alimentación**

fertilizantes, fungicidas, herbicidas, herramientas agrícolas, semillas y demás insumos y equipo que contribuyan a mejorar su producción, formación agrícola con especial énfasis en la transformación de los productos agropecuarios producidos a nivel municipal.

II. DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN:

- a)** Nombrar a personal técnico para el acompañamiento y asistencia técnica de conformidad con las facultades y disponibilidad de recurso humano del MINISTERIO, para la ejecución del presente convenio con base al plan de trabajo que será acordado entre la MUNICIPALIDAD y la Dirección de Coordinación Regional y Extensión Rural a través de la Sede Departamental de Chiquimula.
- b)** Realizar las capacitaciones que solicite LA MUNICIPALIDAD relacionadas con el objeto del presente convenio, siempre que LA MUNICIPALIDAD proporcione los recursos físicos, insumos, equipos y herramientas necesarias, considerando además que tal aspecto haya sido consensuado y fijado en el plan de trabajo a que se refiere la presente cláusula.

QUINTA: RESPONSABILIDADES CONJUNTAS:

- a)** Cada entidad será responsable del resguardo de la documentación de los diferentes medios de verificación que respalden las acciones del presente convenio.
- b)** Mantener estrecha comunicación para la enmienda de procedimientos o bien, el esclarecimiento de dudas que surjan de las cláusulas del presente convenio, debiendo quedar documentados los acuerdos del presente por medio de cruce de cartas.
- c)** Se designa por parte de LA MUNICIPALIDAD a la Dirección Municipal de Planificación -DMP- como enlace de comunicación y por parte DEL MINISTERIO a la sede departamental de Chiquimula EL MINISTERIO para el cumplimiento del presente convenio.
- d)** Establecer un comité técnico departamental que se reúna al menos dos veces al año para el monitoreo y seguimiento de los objetivos del presente convenio.

SEXTA: RECURSOS FINANCIEROS. Los recursos financieros necesarios para el desarrollo de los fines de este convenio serán cubiertos por LA MUNICIPALIDAD, según los presupuestos establecidos en cada proyecto municipal según disponibilidad.

SEPTIMA: DEPENDENCIA DEL MINISTERIO A CARGO DE LA EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y CIERRE DEL CONVENIO. La Delegación Departamental DEL



MINISTERIO en Chiquimula será la instancia responsable de la ejecución, seguimiento y cierre del presente convenio, en coordinación con las unidades técnicas municipales que correspondan.

OCTAVA: ÁREA DE INTERVENCION Y LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA. Las diferentes acciones derivadas del presente convenio se realizarán en las veintinueve aldeas y el casco urbano del municipio de Camotán, pudiéndose delimitar territorialmente determinados proyectos según sus especificaciones contenidas en cada perfil y criterios de selección de beneficiarios.

NOVENA: PUNTO FOCAL DE LA MUNICIPALIDAD PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO. Se designa por parte de LA MUNICIPALIDAD a la Dirección Municipal de Planificación -DMP- como enlace de comunicación para el cumplimiento del presente convenio.

DÉCIMA: MODIFICACIONES. Cualquier modificación parcial o total de las cláusulas del presente Convenio Administrativo, se formalizará mediante la suscripción de una Adenda la cual será aprobada mediante Acuerdo Ministerial, el cual formará parte integral del presente convenio.

DÉCIMA PRIMERA: PLAZO. El plazo del presente convenio es de tres (3) años, contados a partir de la fecha de su aprobación por Acuerdo Ministerial. El convenio podrá prorrogarse por un plazo igual o menor pactado de común acuerdo por las partes, mediante la suscripción del Adenda respectiva, el cual pasará o formará parte integral del presente convenio.

DÉCIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Cualquier controversia surgida en la aplicación e interpretación del presente convenio, será dirimida de común acuerdo entre las partes, las cuales se comprometen a nombrar un delegado con las facultades suficientes para proponer soluciones equitativas que puedan poner fin a la Controversia, para que posteriormente las autoridades máximas decidan en conjunto para lograr un acuerdo, el acuerdo que se suscribe pasará a formar parte integral del presente Convenio.

DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO. El presente Convenio de Cooperación Técnica, se dará por terminado por las causas siguientes: **a)** Por vencimiento del plazo estipulado en el presente convenio; **b)** Por haberse cumplido con las obligaciones que conlleva para cada una de las partes que lo suscriben; **c)** Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por la MUNICIPALIDAD **d)** Por el vencimiento del plazo y cumplimiento del Proyecto "ADQUISICIÓN INSUMOS FERTILIZANTES PARA EL MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA Y SEGURIDAD ALIMENTARIA EN EL MUNICIPIO DE CAMOTÁN, CHIQUIMULA" y **e)** Por caso fortuito o de fuerza mayor, debidamente comprobada y aceptada de manera escrita, que impida a las partes el cumplimiento de sus respectivos compromisos. en este caso quedarán libres de toda responsabilidad. En caso de terminación anticipada del Convenio por cualquier causa, LAS PARTES acordarán los mecanismos para asegurar la conclusión ordenada del mismo sin menoscabo a los intereses de las mismas en

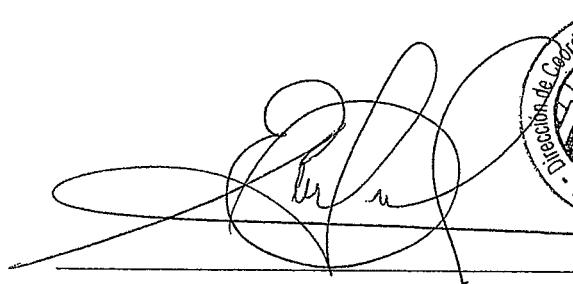


Ministerio de
**Agricultura,
Ganadería y
Alimentación**

1

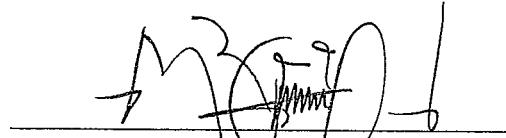
cuyo caso deberá comunicarlo por escrito a la otra parte con anticipación mínima de treinta (30) días a la fecha en la cual deseé dar por terminado el mismo, no obstante, **EL MINISTERIO** podrá dar por finalizado el presente Convenio de forma anticipada por cualquier causa. Toda terminación del presente convenio por las causas enunciadas anteriormente no significa, en ningún sentido que, se extinga la responsabilidad de cumplir con las obligaciones que desde sus respectivos ámbitos de competencias queden pendientes de ambas partes, que devienen del desarrollo normal del presente convenio.

DÉCIMA CUARTA: ACEPTACIÓN: Las partes, en las calidades con que actuamos, aceptamos todas y cada una de las cláusulas del presente Convenio de Cooperación Técnica Interinstitucional, las cuales leímos íntegramente, estando de acuerdo con el contenido y alcance de lo estipulado en el presente convenio, lo aceptamos, ratificamos, firmamos y sellamos en dos ejemplares originales contenidos cada uno en seis (6) hojas de papel bond tamaño oficio con el membrete del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación y de la municipalidad de Camotán.



EMELY LUDWING MAS LOPEZ

DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN REGIONAL Y EXTENSIÓN RURAL
CON FUNCIONES TEMPORALES
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN



NOÉ ROLANDO GUERRA GUERRA

ALCALDE MUNICIPAL
CAMOTÁN, CHIQUIMULA

